



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, **11 NOV 2013**

### **Resolución Gerencial Regional N° 0226 -2013-GRA/GG-GRI.**

**VISTO;** OFICION° 1609-2013-GRA/GG-OREI con fecha 16 de octubre del 2013, OFICIO N° 562-2013-GRA/GG-OREI-CRREAETE con fecha 14 de octubre del 2013, DECRETO N° 5738 – 2013 – GOB.REG-AYAC/GG-GRI con fecha 22 de octubre del 2013, DECRETO N° 5713 – 2013 – GRA/GG – OREI de fecha 22 de octubre del 2013, DECRETO N° 1007 – 2013 – GRA/GG-OREI-CRREAETE de fecha 22 de octubre del 2013, la Acta de Sesión N° 050-2013-GRA-GG-GRI-CRREAETE de fecha 14 de octubre del 2013 y demás documentos que forman parte de la presente resolución, sobre aprobación del expediente técnico de la **Meta: Construcción de Trocha Carrozable Pumasapo - Manzanayocc - Urabamba - San Andrés - Espinozayocc - Tacra, Distrito de Sancos, Provincia de Huanca Sancos – Ayacucho – Expediente Técnico Desagregado,** con 215 folios útiles a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, por la modalidad de ejecución por administración directa;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2013, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, actividades y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2013;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo



capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa;

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y validado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, Re conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0771-2013-GRA/PRES, de fecha 16 de setiembre del 2013, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva vigente a la fecha, y los requisitos exigidos por las normas vigentes y conexas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 se dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutivo gerencial regional de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CRREAETE;

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Directiva N° 001-2013-GRA/GGR-OREI, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES y Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente técnico de la meta programada en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2013; el mismo que se adjunta a la presente Resolución y forman parte de la misma, formulado por la respectiva Unidad Ejecutora, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución presupuestaria por administración directa, conforme al siguiente detalle:

<b>SECTOR</b>	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
<b>PLIEGO</b>	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001	SEDE AYACUCHO
<b>FUNCION</b>	: 15	TRANSPORTE
<b>PROGRAMA</b>	: 033	TRANSPORTE TERRESTRE
<b>SUBPROGRAMA</b>	: 0066	VIAS VECINALES
<b>ACT/PROYECTO</b>	:	CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL
<b>COMPONENTE</b>	:	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBÁ - SAN ANDRÉS - ESPINOZAYOCC - TACCRA



**META :** DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO  
**CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRÉS - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO - EXPEDIENTE TECNICO DESAGREGADO**

**PRESUPUESTO :** S/. 700,000.00 NUEVOS SOLES  
**FTE. FTO :** 01 RECURSOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR,** que la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución, descritas en la misma, para su ejecución, estará supeditada a la asignación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la oficina regional de estudios e investigación, sub gerencia de obras, sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, comisión regional de revisión, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios – CRREAETE y demás instancias, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
 Ing. **MARIO C. PIZARRO QUISPE**  
 Gerente Regional de Infraestructura

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución, la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por mi despacho.

Atentamente



  
**Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO**  
 SECRETARIO GENERAL

